



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2018-MPH

Huaral, 13 de Setiembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 1136-2018-MPH/GPPR/SGP, de fecha 13 de setiembre de 2018 emitido por la Subgerencia de Presupuesto sobre la Modificación del Presupuesto Institucional 2018 en el nivel Institucional vía crédito suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos percibidos en el **Rubro 18:** Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0334-2017-MPH, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 ascendente a **S/. S/. 41'389,377.00 (Cuarenta y Uno Millones Trescientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Setenta y Siete y 00/100 Soles)**, Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados.

Que, el Artículo 7° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más la Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el Artículo 38° del TUO de la N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el artículo 39° del TUO de la N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios.

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 20°, INCISO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 6° DEL ACOTADO CUERPO DE LEYES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación del Presupuesto Institucional 2018 en el nivel Institucional vía crédito suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos percibidos en el **Rubro 18:** Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por el importe de **S/. 590,130.75** (Quinientos Noventa Mil Ciento Treinta y 75/100 Soles). El detalle de la modificación en el Nivel Institucional, se sustenta en la **Nota de Modificación N° 000541**, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2018-MPH

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

PARTIDA		RUBRO	IMPORTE
1.4.1.4.13	CANON MINERO	18	590,130.75
TOTAL			590,130.75

TOTAL

590,130.75

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

META/ESPECIFICA DETALLE		MONTO
0019	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	590,130.75
2.6.2.3.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	590,130.75
SUB TOTAL		590,130.75

TOTAL 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

590,130.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 000541", y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral